CONTRATO Nº 21/2018
CONSTRUCCIÓN DE 1 AULA TIPO 5,80 X 6,80 CON VIGA DE Hº Aº C/ TEJAS EN ESCUELA BÁSICA Nº 4017 SAN AGUSTÍN

Entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORA**, domiciliada sobre Av. Isidro Servian, Segunda Línea - Zona Urbana, Departamento de Caaguazú, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. SOTERO CÁCERES FERNÁNDEZ,** con Cédula de Identidad N° 2.076.623, en su carácter de Intendente Municipal; ante el señor **NELSON PEDROZO TOLEDO,** con Cédula de Identidad N° 6.220.506, Secretario General de la Municipalidad, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **FLETE Y CONSTRUCTORA "VERA"**, domiciliada en José Domingo Ocampos Calle S. Francisco – Dpto. de Caaguazú, República del Paraguay, representada en este acto por el **Sr. Egidio Vera Garacho, con Cédula de Identidad N° 4.065.154**, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO
El presente contrato tendrá por objeto regular las relaciones entre **LA CONTRATANTE y EL CONTRATISTA** con relación a la obra **CONSTRUCCIÓN DE 1 AULA TIPO 5,80 X 6,80 CON VIGA DE Hº Aº C/ TEJAS EN ESCUELA BÁSICA Nº 4017 SAN AGUSTÍN, con ID Nº 341011**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(d) La oferta del Contratista;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051/03)
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 341011.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051/03)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 18/2018, convocado por la Municipalidad de Tembiapora, según resolución N° 1845/2018. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 3034/2018.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia del presente Contrato será desde **suscripción** hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

NELSON PEDROZO TOLEDO
SECRETARIO GENERAL
TEMBIAPORA

Egidio Vera Garacho

FLETE Y CONSTRUCTORA "VERA"
0983 - 689 244

Sotero Cáceres Fernández
Intendente Municipal

Correo electrónico: municipalidadtembiapora@gmail.com
Teléfono: (0986) 935-752

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

ITEM	DESCRIPCION	UM	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Limpieza y preparación del terreno	Metros cuadrados	91,8	78.586	7.214.166
2	Replanteo	Metros cuadrados	91,8	7.859	721.417
3	Excavación y carga de cimiento de PBC	Metros cúbicos	12,76	369.815	4.718.839
4	Vigas y dado de Hº Aº	Metros cúbicos	0,81	1.849.075	1.497.751
5	Encadenados de Hº Aº	Metros cúbicos	1,69	1.849.075	3.124.937
6	Muros de nivelación De 0,45 cm	Metros cuadrados	5,49	180.285	989.764
7	Muros de nivelación De 0,30 cm	Metros cuadrados	6,66	110.945	738.890
8	Relleno y apisonado de inferiores	Metros cúbicos	45	138.681	6.240.628
9	Aislación Asfáltica de paredes	Metro lineal	25,8	32.359	834.857
10	Muros de elevación de 0,15 para revocar	Metros cuadrados	27	48.076	1.298.051
11	Muros de elevación de 0,15 visto a una cara de ladrillos comunes	Metros cuadrados	34,04	94.303	3.210.068
12	Muros de elevación de 0,30 visto ambas caras de ladrillos comunes	Metros cuadrados	70,28	110.945	7.797.179
13	Envarillado bajo aberturas 2x8 por hilada (2 hiladas)	Metro lineal	25,2	78.586	1.980.359
14	Pilares De 0,45x0,45 visto para corredor	Metro lineal	6,6	110.945	732.234
15	Techo de tejas y tejuelones prensadas a máquina	Metros cuadrados	84,68	249.625	21.138.256
16	Viga de hormigón prefabricado	Unidad Medida Global	1	1.849.075	1.849.075
17	Revoque de paredes interior y exterior encimadel encadenado a una capa	Metros cuadrados	40,32	34.208	1.379.262
18	Revoque de viga cumbrera de Hº Aº	Metros cuadrados	10,7	33.283	356.132
19	Contrapiso de Hº de cascotes,incluye para guardaobra	Metros cuadrados	91,8	41.604	3.819.264
20	Piso tipo cerámico	Metros cuadrados	63,64	81.359	5.177.706
21	Zócalo cerámico	Metro lineal	36	25.887	931.934
22	Rampa de Hº Aº para discapacitados	Unidad	1	2.126.436	2.126.436
23	Guarda obra de baldosón de hormigón	Metros cuadrados	40	73.963	2.958.520
24	Puerta de metálica 1,20x2,10	Unidad	1	1.617.941	1.617.941
25	Ventanas tipo balancines	Metros cuadrados	10,8	351.324	3.794.[illegible]02

SECRETARIA GENERAL TEMBIAPORA
NELSON PEDROZO TOLEDO
SECRETARIO GENERAL

Egidio Vera Garacho

FELTE Y CONSTRUCTORA "VERA"
CEL: 0983 - 689 244

MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORA INTENDENCIA

Don Sotero Cáceres Fernández
Intendente Municipal

26	Alfeizar de ventanas de revoque 1.3 (cemento-arena)	Metro lineal	16	32.359	517.741
27	Alfeizar de ventanas de ladrillos comunes tipo sardinel	Metro lineal	12	90.605	1.087.256
28	Pinturas de paredes al látex	Metros cuadrados	40,32	23.113	931.934
29	Pinturas de pilares vistos con antimoho incoloro	Metros cuadrados	11,9	23.113	275.050
30	Pinturas de viga cumbrera al látex	Metros cuadrados	10,7	27.736	296.777
31	Pinturas de aberturas metálicas con pintura sintética	Metros cuadrados	15,84	26.349	417.373
32	Pinturas de ladrillos vistos con antimoho incoloro	Metros cuadrados	174,6	20.340	3.551.333
33	Pinturas de maderamen y tejuelones con barniz	Metros cuadrados	84,68	23.113	1.957.246
34	Vidrios dobles	Metros cuadrados	10,8	97.076	1.048.426
35	Desagüe Pluvial Canaleta y caño de bajada Nº 26-desarrollo 33 cms	Metro lineal	26,8	87.831	2.353.872
36	Instalación eléctrica (4 Ventiladores de techo (de 7 veloc., caja de veloc. De metal); 6 eq. Fluorescente 3x40; 2eq. Fluorescente 1x40; 16 tomas y 3 tableros incluye cableado, tablero principal y puesto de medición	Unidad	1	8.043.476	8.043.476
37	Pizarrones	Unidad	1	1.756.621	1.756.621
38	Limpieza de obra	Unidad	1	1.802.848	1.802.848
	TOTAL			110.287.921	

Guaranies: Ciento diez millones, doscientos ochenta y siete mil, novecientos veintiuno..

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El plazo de terminación de las obras es de 60 (sesenta) días corridos desde la recepción del acta e inicio de obra.

La obra será llevada a cabo en el predio de la Escuela Básica Nº 4017 San Agustín - Distrito de Tembiapora.

Las condiciones de la obra son los detallados en la oferta adjudicada conforme a la Resolución de Adjudicación y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El contratista deberá presentar Garantía por el anticipo, en alguna de las formas establecidas en el artículo 81 del Decreto reglamentario N° 21.909/03.-

Con respecto a la Garantía de Cumplimiento del Contrato. El contratista deberá garantizar el cumplimiento del contrato, a través de: **a) Garantía Bancaria y/o b) Póliza de Seguros** de fiel cumplimiento. Esta garantía deberá ser del 5% del monto total del contrato, con un periodo de validez de 120 (ciento veinte) días y deberá presentar a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. Art. 89 inc. c de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Egidio Vera Garcete

NELSON SEDROZO TOLEDO
SECRETARIO GENERAL
TEMBIAPORA

FELTE Y CONSTRUC
"VERA"
CEL: 0983 -

Don Sotero Cáceres Fernández
Intendente Municipal

10. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

11. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)
Construcción de 1 Aula tipo 5,80 X 6,80 con viga de Hº Aº c/ tejas en Escuela Básica Nº 4017 San Agustin - ID Nº 341011.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
[
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales competentes de la circunscripción Judicial de Caaguazú, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Tembiapora, República del Paraguay, a los 14 días del mes de setiembre de 2018.

Firmado por y en nombre de la Contratante.

NELSON PEDROZO TOLEDO
Secretario General

SR. SOTERO CACERES FERNANDEZ
Intendente Municipal

Firmado por y en nombre del Contratista.

EGIDIO VERA GARACHO
Propietario
FLETE Y CONSTRUCTORA "VERA"

FLETE Y CONSTRUCTORA "VERA" CEL: 0983 - 689 244